

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202000155
Demandante: José Enrique Rubio Martínez
Demandada: Luis Fernando Lozano Caro y Mariana Varón Bustos:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, diez de noviembre del 2021. Se recibió comunicaciones de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal el 12/04/2021. El Banco Pichincha, Caja Social "BCSS", Banco Davivienda y Bancolombia dan respuesta a oficio de medida 881. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de noviembre de octubre de dos mil veintiuno.

Dentro del presente asunto ejecutivo iniciado por Jorge Enrique Rubio Martínez contra Luis Fernando Lozano Caro y Mariana Varón Bustos, Se recibió comunicaciones de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal el 12/04/2021 en donde informan que la medida no se registró por tener el inmueble vigente patrimonio de familia, el Banco Pichincha S.A., el Banco Caja social "BCSC", el Banco Davivienda, dan respuesta a nuestro oficio de medida 881 en la cual informa que los ejecutados no son clientes de estas entidades, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo, allegando correo pronunciándose, por su parte Bancolombia también se manifestó informando que el señor Luis Fernando Lozano si cuenta con producto en dicha entidad, pero al ser una cuenta de ahorros se encuentra bajo el límite de embargabilidad, en consecuencia la medida se registra pero no hay dineros para retener; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento las respuestas dadas por dichas entidades bancarias, para lo que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 83